

ORDENANZA N° 2635/15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: APRUEBASE, la ADDENDA al Contrato aprobado por Ordenanza 2527/13, que se adjunta como Anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se incorpora al referido Contrato de Locación, por idéntico término y dentro del mismo valor de canon una segunda fracción de terreno designada catastralmente como Lote N° 23-01-06-04-02-091-022, propiedad de la Municipalidad de Capilla del Monte.

Artículo 2º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de permisos de uso dentro de las franjas concedidas en carácter de servidumbre de paso a favor de la Municipalidad en ambos terrenos objetos de la locación, para el ingreso a las propiedades linderas de los vecinos que así lo requieran, previa evaluación de los fundamentos del requerimiento.

Artículo 3º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos y el dictado de los instrumentos complementarios, que se requieran para la implementación de los Acuerdos referidos en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 19 días del mes de Marzo de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
 PTE.CD

DECRETO N° 037/15.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2635/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de marzo de 2015.-

Capilla del Monte, 25 de marzo de 2015.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, con domicilio en la calle Sarmiento 318, ciudad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, en su calidad de Propietario en adelante denominado "EL LOCADOR", representado en este acto por los señores Intendente Sez Gustavo Adolfo, DNI 13.595.924 y Secretario de Gobierno, Osvaldo Márquez, DNI N° 10.691.215 , conforme surge del acta de designación de autoridades que en copia se agrega como parte integrante del presente, por una parte, y por la otra AMX ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Sabattini 1471, Córdoba Capital, representada en este acto por la Sra. María Soledad Figueroa DNI: 24.094.258 y/o Oscar A. Solca DNI: 17.533.062, en su carácter de apoderado conforme surge de poder que en copia se agrega como parte integrante del presente, en adelante "EL LOCATARIO". En adelante a "EL LOCADOR" y a "EL LOCATARIO" se los denomina en forma conjunta como "LAS PARTES" e individualmente como "LA PARTE".

CONSIDERANDO: Que LAS PARTES están vinculadas mediante el contrato locativo de fecha ___ de noviembre de 2013, en adelante "EL CONTRATO" mediante el cual EL LOCADOR dio en locación a EL LOCATARIO una fracción de terreno designada catastralmente: como Lote N° 23-01-06-04-02-091-021, cuyo número de cuenta corresponde 06539 conforme al plano y títulos de propiedad adjuntos al mencionado CONTRATO.

Que la firma DICNO S.R.L. en representación del LOCATARIO solicitó el permiso de inicio de obra para el reemplazo de la actual estructura metálica soporte de antenas por otra del mismo tipo pero de mayor capacidad de carga y de igual altura a la existente, con el objeto de expandir y mejorar la cobertura de telefonía celular en la localidad.

Que la referida obra requiere ampliar el cerco olímpico existente por uno de mayor superficie que afectaría la superficie del lote contiguo de propiedad de la Municipalidad de Capilla del Monte cuya designación catastral es la correspondiente al lote N° 23-01-06-04-02-091-022, cuenta 02472.

Que por otra parte la Municipalidad de Capilla del Monte requiere disponer de un espacio dentro del referido lote a los efectos de una eventual concesión de una servidumbre de paso a otorgar a vecinos de lotes contiguos, con la condición de que su trazado no interfiera de ningún modo con los fines y uso de la instalación.

LAS PARTES convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación vigente, en adelante "LA ADDENDA", la cual se registrará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO:

Por la presente, EL LOCADOR incorpora al CONTRATO a favor de EL LOCATARIO por idéntico término y dentro del mismo valor de canon ya cancelado por el LOCATARIO, y éste acepta de conformidad, una segunda fracción de terreno, propiedad de EL LOCADOR, designada catastralmente como Lote N° 23-01-06-04-02-091-022 , sito en la ciudad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, lindero con el lote objeto de EL CONTRATO, cuya ubicación, características y medidas se describen en el "Anexo 1" de esta ADDENDA, siendo de aplicación para esta segunda fracción de terreno todas las cláusulas del CONTRATO de la locación principal de fecha noviembre de 2013, con excepción de las que expresamente se especifican en la presente ADDENDA.

SEGUNDO:

El LOCATARIO autoriza en forma expresa, incondicional e irrevocable al LOCADOR al uso de una franja de ambos terrenos dados en locación para el otorgamiento de una servidumbre de paso a favor del LOCADOR, quien podrá eventualmente otorgar a favor de vecinos linderos a los terrenos locados a efectos de facilitar el ingreso a los mismos, siempre que el trazado de dicha servidumbre de paso no obstaculice de ningún modo los propósitos ni requerimientos técnicos y operativos del LOCATARIO.

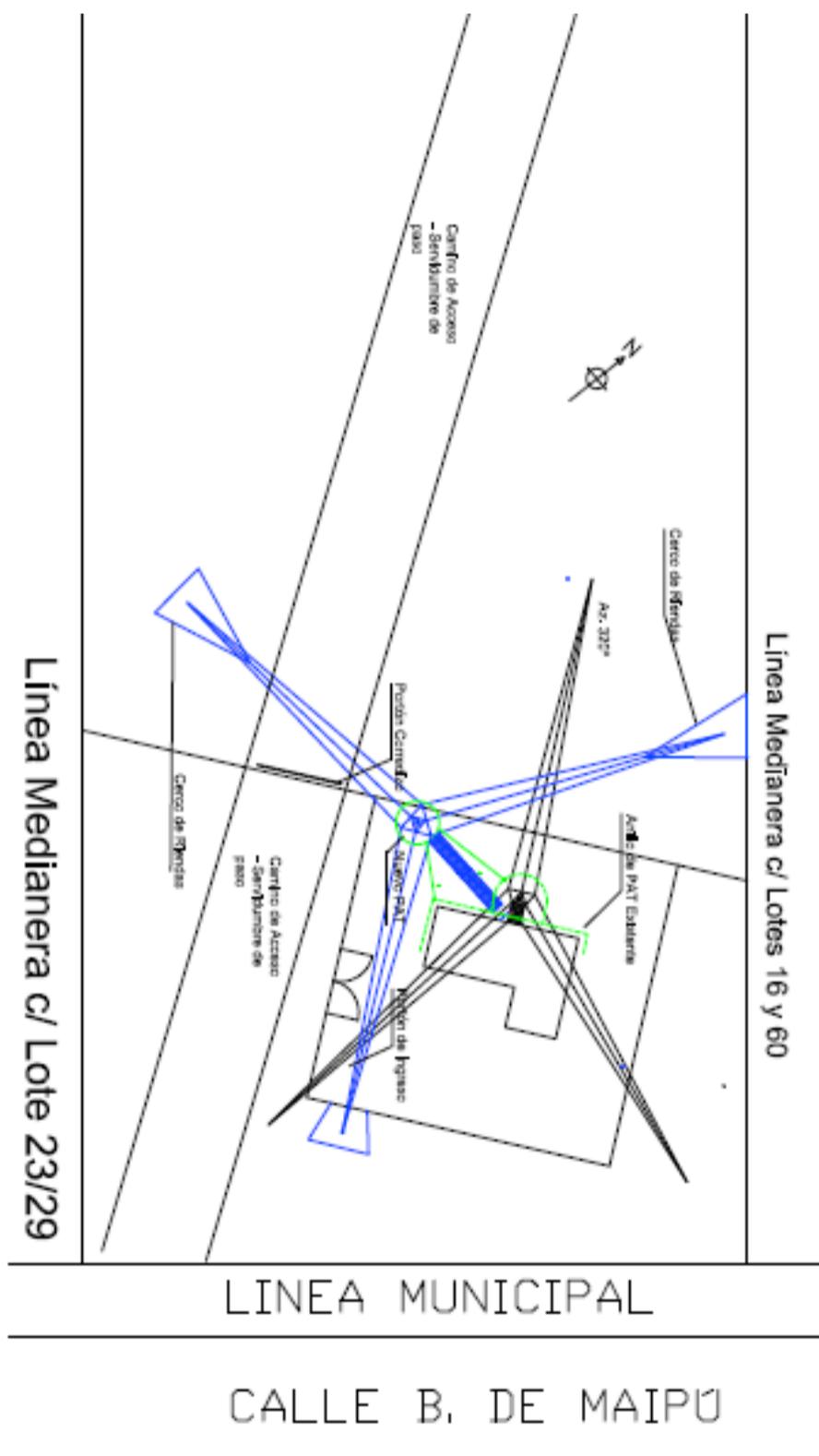
Todo ello conforme al croquis que se acompaña como "Anexo I y II" que además indicará la forma de acceso a los equipos e instalación desde la calle para realizar la instalación y el posterior mantenimiento de los equipos por el tiempo de la vigencia del presente CONTRATO.

En prueba de conformidad, y previa lectura de todas y cada una de las cláusulas que componen el presente, LAS PARTES suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ___ días del mes de Septiembre del año 2014.

LOCADOR
(Firma, Aclaración, Sello y DNI - CERTIFICAR)

LOCATARIO
(Firma, Aclaración, Sello y DNI - CERTIFICAR)

ANEXO I



ANEXO II

Camino servidumbre de paso en líneas rojas atravesando lotes 21 y 22 para acceder al lote 35

